

tal y absoluta independencia, fundada principalmente en el Yugo servil y tirana sugesion en que la America estuvo por espacio de cerca de tres siglos, y que el haber experimentado que el unico objeto de su atencion, esto es, de la de España, en el referido tiempo, solo se ha dirigido á su aprovechamiento y a la opresion de la America, ha sido puntualmente el desconocido vehemente impulso que ha desviado a sus havitantes del Exemplar, ó por mejor decir, delinqüente y humillante sufrimiento en que ya hacian, (sic) y que Hidalgo con el Declarante y demas que subscriben dichos documentos se erigieran en Gefes y resolvieran á toda costa, ó vivir en la libertad de hombres, vajo vna constitucion federativa, semejante a la de los Estados Unidos, ó morir tomando satisfaccion de los insultos hechos a la Nacion, y finalmente á reclamar sus derechos Naturales, vsurpados por vna tirania cruel: de suerte que no haver intentado esta empresa por espacio de casi tres(c)ientos años hasta ahora, no fue sino por un sufrimiento que debe llamarse humillante y delinqüente, Dixo: que aunque le sea vergonsoso decirlo, no ha leido dichas credenciales quando las firmó, sino que el Licenciado Rayon le hizo de palabra vn resumen de su contenido y notó que no convenia con los principios de su empresa, lo que hizo presente á Rayon y este le contestó que asi convenia que fuese, porque los Estados Vnidos tenian jurado Auxiliar á todos los Pueblos que intentasen su independencia, con lo que se resolvió á prestar su firma, y por lo demas reconoce el fundamento del cargo, asi como conoce que Hidalgo y los demas que firmaron dichos Documentos, especialmente Rayon, abusaron de su buena fee, y responde.

37.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como es creible que el Declarante se manejase con tanta ligeresa en un asunto de tanta gravedad, y que tocaba a la basa fundamental de su empresa; de lo qual y de lo que tiene declarado respecto de Hidalgo a la pregunta treinta y quatro, se deduce claramente que los Gefes de la Ynsurreccion engañaban al Pueblo, abusando del nombre del Sor. Don Fernando Septimo, y haciendole creer que defendian sus reales derechos, Dixo: que, sin embargo, asi paso, como tiene declarado, habiendo contribuido á ello la confianza que tenian en Rayon, de que pensaba como el Declarante, y lo mismo el Doctor Maldonado, que habia intervenido en estender ta-

les credenciales é Ynstrucciones, y por lo que toca al Cura Hidalgo, no duda que su idea hera engañar al Pueblo y al mismo declarante y demas, para benir a lebandarse con todo, sobre que se refiere a lo que dexa declarado á la pregunta treinta y tres, y responde.

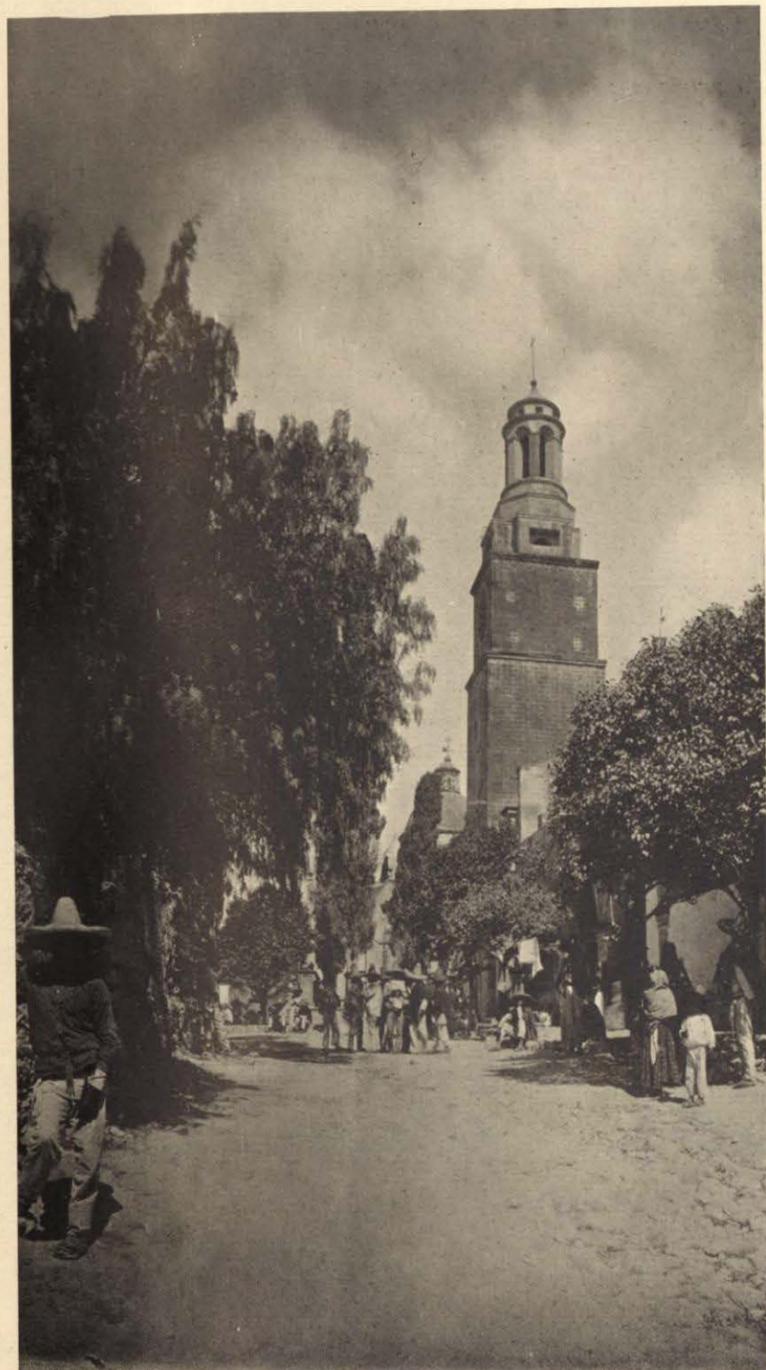
38.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si supo ó tubo noticia de un Edicto del Santo Tribunal de la Fee, escomulgando al Cura Hidalgo y á todos sus sequaces, y si supo tambien de las Excomuniones fulminadas contra los mismos por los Prelados de todas las Yglesias de Nueva España, y en vez de abandonarlo no solo no hizo aprecio de dichas excomuniones, sino que las despreció é hizo que los Ynsurgentes las despreciasen con su exemplo, ó con su palabra, Dixo: que supo del Edicto del Santo Tribunal de la fee, y del del Sor. Obispo de Valladolid; pero que hallandose el Declarante en Guanajuato, el Doctor Labarrieta y otros Padres dixeron que tales excomuniones heran nulas por varias razones que exponian, en cuya virtud no les hizo aprecio; y en quanto a la del Sor. Ob.<sup>po</sup> de Valladolid, quando hivan para aquella ciudad la levantó el Cavildo, no sabe por que motivo, y esto contribuyó á confirmarle en el juicio que ya se havia hecho, y asi pudo su Ejemplo ser causa de que otros la despreciasen, pero no se acuerda haberlo hecho con la palabra, aunque es dificil que vna ú otra vez no se halla (sic) ofrecido hablar de la materia y manifestado su sentir, segun lo que havia oído, y responde.

39.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Que motivo tuvieron los Gefes de la Ynsurreccion para tomar por insignia de sus vanderas y grito de Guerra y aun para matar y robar, la Santisima Virgen de Guadalupe, Dixo: que quando Hidalgo y el que declara salieron de Dolores para San Miguel el Grande el dia dies y siete de Septiembre, con la Gente que los seguia, en el alto que hicieron en el Santuario de Atotonilco, no sabe por disposicion de quien tomaron un lienzo de la Stma. Virgen, que vio poner en una Asta, y oyó que decian que havia de ser la Protectora de sus Armas, y asi marcharon llebandola por delante, despues de lo qual vió tambien que todas las Partidas de gentes que de los Pueblos se les venian á reunir, trahian Estandartes de la misma Stma. Virgen, y entonces notó que el pensamiento de Atotonilco les havia atraido mucha gente; que igualmente se empeso á invocar su santo nombre para todo y á la sombra de el sabe se han cometido

muchos abusos en quanto á robos y saqueos, pero nada sabe de Asesinatos, y responde.

40.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si supo y tubo noticia del Yndulto publicado por el Exmo. Sor. Virrey de este Reyno á principios de Enero proximo pasado, á favor de todos los Ynsurgentes que depusiesen las Armas, quedando Hidalgo y el que declara á disposicion del Gobierno Soberrano Nacional, y si en bes de acogerse a el no solo no lo ha hecho, sino que lo (h)á ocultado á sus sequases privandolos de su veneficio, y dando al Exmo. Sor. Virrey vna contestacion conforme en todo a los principios adoptados por su Partido, Dixo: que si tuvo noticia y lo recivio por conducto de Don Yldefonso Blancas, á quien lo havia remitido desde Queretaro el Sub-Ynspector D.<sup>n</sup> Ygn.<sup>o</sup> Garcia Rebollo, por orden de S. E.; que no lo publicó al Exercito porque la mayor parte se componia de la Division de Yriarte, acostumbrados á todo desorden, y con pretexto del Yndulto se hubieran hido á cometer maldades á Tierrafuera; pero que lo há manifestado á muchos de los Gefes subalternos que frecuentaban su casa, y por ellos es regular lo hayan savido los mas de los soldados: que el declarante no se resolvió a acogerse a el porque en sus intenciones no se reconocia Criminal, como hubiera parecido de hacerlo, y porque se veia confundido con los egecutantes de los asesinatos de Guanajuato, Guadaxara y Valladolid, en que no habia tenido parte ninguna, y los verdaderos executores de ellos no Omitieron diligencia por comprometerlo: que no se acuerda de los terminos en que está concevida la contestacion que dio á S. E., pero que entre sus Papeles se hallarán barios borradores que se pucieron, y solo viendolos podrá decir el que se adoptó, el qual está de letra del Licenciado Rayon, y responde.

41.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si há mandado ó aconsejado Predicar en los Púlpitos á favor de la Ynsurreccion y prohibido predicar contra ella, y asimismo si ha escrito ó se han escrito de su orden, aprovacion o consentimiento, publicado y circulado Proclamas, impresas ó manuscritas, ú otros Papeles Sediciosos, Dixo: que en Guanajuato, (habiendo sabido) por advertencia de vn Padre que no se acuerda, que por la parte contraria se predicaba contra la Ynsurreccion, y que seria bueno (h)ablar á los Padres adictos á ella para que predicasen en su fa-



PARROQUIA DE ATOTONILCO, ESTADO DE GUANAJUATO.—ESTADO ACTUAL.

bor, supuesto que estaban persuadidos de la Justicia de ella, encargó al mismo Padre que combocase a los demas y al Licenciado Aldama que les hablase al efecto, de que resultó que varios predicaron en las Calles a su favor, aunque el Declarante no los oyo; que tambien predicó en el Saltillo el Padre Conde en presencia del Declarante; pero sin mandato ni consejo precedente suyo: que á nadie prohibio predicar contra la Ynsurreccion porque no llegó el caso de hacerlo: que no há escrito ni mandado escribir proclama ninguna, ni en las que ha escrito y Publicado Hidalgo y otros muchos que por este medio querian hacerse venemeritos, ha tenido mas participio q.<sup>e</sup> ser vno de los Cabesas de la Ynsurreccion, sin embargo de lo qual debe decir que hallandose en Mesillas, mas adelante del Saltillo, vn oficial le hiso presente que havia alli porcion de Abogados que no hacian nada, y que podian ocuparse en hacer diariamente vna proclama, en cuyo parecer convino, y no tubo efecto, pues vna que le presentó el Licenciado Don Manuel Garces, no le parecio bien y no se dio al Publico, y responde.

42.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como dice a la pregunta veinte y seis que no ha tenido parte en ninguno de los Asesinatos executados en varios Pueblos, quando hay constancia de que en las inmediaciones de Charcas, y entre el Zedrál y el Saltillo ha hecho quitar la vida á varios Europeos por vn tal Loya, como tambien de que pudo evitar los cometidos por el Cura en Guadalaxara y Valladolid por el ascendiente que tenia sobre Hidalgo, y si no, diga donde está Don Nicolas Quilti, y otro Europeo, á quienes extraxo del Combento de Guadalupe de Zatecas, con advertencia de estar Yndultados por Ximenes todos los arriba expresados, Dixo: que en quanto á los asesinatos cometidos por el Cura, y al Ascendiente que se dice gosaba sobre este, tiene respondido en la citada pregunta y en la treinta y quatro: que es cierto extraxo de Guadalupe, ó por mejor decir, los extraxo Yriarte y lo aprobó el Declarante, al Quilti y su compañero, porque dixo se les habia sorprendido escribiendo al Sor. Calleja, los quales siguieron incorporados al Exercito, y que estos y otros varios indultados por Ximenes, fueron muertos en el camino por el tal Loya, sin saber por orden de quien; contra el qual y otros executores de asesinatos, entre ellos Marroquin, como tambien contra varios oficiales que le han he-

cho varias instancias en el Saltillo para que quitase la vida al Sor. Cordero y á otros Europeos que havia alli, pensaba tomar providencia quando hubiese llegado á la Monclova, como se lo manifestó al Licenciado Letona, y hera parte de lo que devia tratarse en el consejo de Guerra, dispuesto para aquella Villa, como tiene dicho a la segunda pregunta, y en prueba de que no gusta de estos atentados á Sangre fria, reproduce lo que tiene dicho á la pregunta veinte y seis y es que habiendo tenido motivos bien fundados de que Agustin Marroquin hizo varias tentativas contra la vida del Declarante en el camino de Guadalaxara á Ququio, no quiso castigarlo hasta no tener pruebas mas seguras, y responde.

43.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como puede ser lo que dice y que varios de sus oficiales le pidiesen la muerte del Sor. Cordero y demas Europeos del Saltillo, si no estuviesen bien seguros de que en el Declarante havia la mejor disposicion para semejantes atentados, Dixo: que en efecto parece estraño, pero no lo será si se tiene presente lo que tiene dicho á la pregunta quarenta, del desorden é insubordinacion del Exer-cito de Yriarte, que era su principal fuerza, y la de los que havian servido de executores de tales atrocidades al Cura Hidalgo, que se veía en precision de tolerar hasta ponerse en paraje seguro, y responde.

En este Estado y por ser ya muy tarde, el citado Sor. Juez Comisionado, Don Angel Abella, mandó suspender esta declaracion para continuarla el dia de mañana, la qual leida que le fue al Declarante, dixo ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad, so-cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirmó y rati-ficó, y firmó con dicho Sor. Comisionado y conmigo el Presente Es-crivano, de que doy fee.

*Angel Abella* (rúbrica).      *Ygn.<sup>o</sup> de Allende* (rúbrica).

Ante mi,

*Fran.<sup>co</sup> Salcido* (rúbrica).

En la mañana del dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos once, el Sor. Juez Comisionado, Don Angel Abella, continuando la Declaracion que quedó pendiente y teniendo presente al Declarante, vajo el Juramento que tiene prestado, lo verificó, y en tal virtud,

44.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si sabe que (á) los tales asi asesinados se les formaba algun genero de Proceso ó si aun se les negaba el ultimo consuelo de la confesion, Dixo: que segun lo que tiene entendido, ningun genero de Proceso se les formaba, pero que si se les daba confesor, y por lo que hace á los que se mataron en los transitos desde Charcas al Saltillo, no sabe si se les havra dado, aunque esto sucedio ya siendo Gefe principal el Declarante, y que por lo mismo tenia determina-do hacer justicia de estos Atentados, conforme a lo que deja dicho a la pregunta Quarenta y vno, y responde.

45.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como puede ser que los asesinados desde Charcas al Saltillo no lo fuesen de su orden, quando consta que destacó á Deter-nerlos, parte de los cuales se retiraban al R.<sup>l</sup> de Catorse en comp.<sup>a</sup> del Padre Semper, sin embargo de llevar indulto de Ximenez, Dixo: que de los asesinados en las inmediaciones de Charcas nada supo hasta su llegada al Saltillo, que decian haverlos muerto de orden de Yriarte, con interbencion del llamado Coronel Amesqua: que los que condu-cia el Cura del R.<sup>l</sup> de Catorse, los encontró el declarante en el cami-no junto al Cedrál, á quienes dejó pasar libremente por los buenos informes del citado Cura y que hivan indultados por Ximenez; pero que en seguida, á distancia de vna legua, lo alcanzaron de quarenta á cincuenta Soldados suyos, pertenecientes al Exer-cito de Yriarte, diciendole que les constaba que entre ellos hivan algunos vestidos de Muger, y que savian que en el tránsito habian hecho varias averias, por lo que era preciso irlos á reconocer, á que condescendió el Decla-rante por la necesidad en que estaba de darles gusto y fundado en que todo seria falzo, mediante á lo que el Cura le havia dicho; pero con orden de que si hera cierto, los entregasen al Cuerpo que man-daba vn tal Ortega y que ellos siguiesen su marcha, lo que no veri-ficaron ni se le presentaron nunca para darle cuenta de lo ocurrido, sobre lo qual reconvino á Yriarte de la Gente de confianza que le ha-via franqueado para su escolta, ni los tales se reunieron al Exer-cito que quedaba en el Saltillo, en comp.<sup>a</sup> del yamado Coronel Gascón, segun vino á saber en Mesillas por parte que le dio Rayón desde el Saltillo, hasta la salida del Declarante de esta Villa, y en contestacion ordenó á Rayon averiguase los robos que Gascón havia cometido en vn Real llamado, segun cree, Guatopila, y que bien aberiguado se le

depusiese del Empleo, y le quitara todo q.<sup>to</sup> se le hallase, y que asimismo averiguase de los otros, quienes havian cometido los asesinatos de los Europeos que conducia el Cura de Catorse, embiandole al efecto la lista de ellos que le havia dado Yriarte, y previniendole que tambien á este lo zelase, porque temia que hiciese fuga; receloso de que el Declarante hiva á proceder contra el, segun las satisfacciones que havia procurado oficiosamente darle de no haver tenido nunca parte en los asesinatos pasados, y que los Soldados fuesen castigados alli mismo, y responde.

46.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como puede ser que aquellos soldados que no se atrevieron á hir á reconocer a los citados Europeos sin la orn. del Declarante, fuesen luego á quitarles la vida de propia autoridad, y mas quando algo debia contenerlos la presencia del Cura que los acompañava, fuera de que no aparece tanta necesidad de condescender con ellos y visto el ridiculo pretesto (sic) que alegaban, Dixo: que lo cierto es que le hicieron muchas instancias para irlos á reconocer, y que condescendiendo en ello, como tiene dicho, persuadido de la verdad de lo que el Cura le havia informado y que facilmente se desengañarian por lo mismo que era fribolo el pretexto y lo creia sin fundamento, y responde.

47.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si no obstante lo dicho (h)A publicado ó consentido publicar contra los Europeos y contra todos los que les prestasen qualquier genero de fabor ó ayuda, aunque fuese por efecto de sola compasion, bandos inhumanos y opuestos á toda Ley Divina y humana, tales como el que se le manifiesta á foxas dies y nueve B.<sup>ta</sup> del Quaderno ya citado, Dixo: que no ha publicado ni consentido publicar tales Bandos, y menos el que se le manifiesta, que nunca ha visto hasta ahora, y que asi ni en él ni en otros que se hallan (sic) Publicado, tiene mas participio que el que le cave como vno de los Principales Cabezas de la Ynsurreccion, y responde.

48.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si es cierto que en todos los pueblos en donde ha entrado, se apropiaron de todos los bienes de los Europeos, yá tomando parte de ellos para si mismos los Cabezas de la Ynsurreccion; yá parte para los gastos comunes; yá parte ó todo entregandolo al saqueo; y con que derecho se creyeron para executarlos asi, Dixo: que es cierto que los bienes de los Europeos en General, fueron tomados ó sa-

queados: que jamas hubo sobre esto otro acuerdo por los Gefes de la Ynsurreccion, que el que se tubo en San Miguel el Grande, á lo que hace memoria, que se reducía á que se tomase la tercera parte de los bienes de los Europeos para devilitar sus fuerzas, y que no se contaba con otro derecho para ello: que luego la Pleve en todos los Pueblos se anticipaba á saquearlos, y de esto hera muy poco lo que solia entrar en los fondos de la Ynsurreccion, por lo qual el citado acuerdo en realidad vino á quedar sin efecto alguno: que el Declarante nunca tomó cosa alguna de tales saqueos, antes bien los ha impedido en la parte que pudo hasta con Sable en mano, y aun noticioso de ello el Cura Hidalgo, se lo extrañó al Declarante, porque decia que se disgustarian los Pueblos y era menester tolerarlos: que sabe que otros Gefes de la Ynsurreccion gastaban y triunfaban, y supone seria á costa de lo que á Rio rebuelto habrian tomado, pues no podian tenerlo de otra parte los mas de ellos, y responde.

49.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si no reconoce que este desorden redundaba precisa y principalmente sobre los mismos Criollos por la ruina que se causaba de sus familias, Dixo: que la misma reflexion hizo el Declarante con la de que no se matasen bueyes de labor por el perjuicio que resultaria á la Agricultura, lo que paso hallandose en el Pueblo de Ystlaaguaca (sic) y combinieron en ello Hidalgo y otros que estaban presentes; pero en quanto a lo primero dixeron que la felicidad del Reyno compensaba esos perjuicios; y en quanto á lo segundo, se dió orden para que no se matasen Bueyes de Labor, lo que tampoco no (sic) se observo, y responde.

50.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Que há hecho el mismo ó han hecho sus sequases de tantos caudales, asi publicos como particulares y los que se tomaron de las Yglesias: á quanto asciende lo que se les há tomado en Baxán, y si sabe que hayan quedado otros en el interior del Reyno, escondidos ó depositados en poder de confidentes, Dixo: que el Declarante no sabe que se ha hecho de estos Caudales, hasta que Hidalgo hizo demision (sic) de su empleo en la Hacienda del Pavellon, como tiene dicho; pero es de suponer se havrá imbertido en los gastos de la Ynsurreccion, y en algunas malversaciones, y lo demas há caido en poder del Sor. Calleja en Aculco, Guanajuato y Guadalajara, asi en numerario como en Barras de Plata, cuyo monto ignora: que despues

de la Dimision del Cura Hidalgo, entraron en su poder como doscientos mil pesos, salvados de Guadalaxara: como setenta mil pesos en Zacatecas y como ochenta Barras de Plata: que no tiene presente lo que le dixo Ximenez existia en el Saltillo, y que todo esto, á excepcion de ocho á diez mil pesos que se gastarian con el Exercito, fue tomado en Baxan; pero no sabe á quanto ascendera, y se remite á los Documentos que se le han aprendido y a los que presente el Tesorero Solis, que quedó preso en Monclova, que es quanto puede decir por lo que respecta al Exercito en que el há andado y mandado; que por lo que toca á las Divisiones que obraban á distancia del centro, y de por si, ignora los Caudales que havrán tomado y su distribucion; que de caudales escondidos en el interior del Reyno ni en parte alguna sabe mas que lo que le dixo Yriarte en la Hacienda de Solis, de que tenian enterrados en yna Hacienda inmediata á Leon veinte y cinco mil pesos, y que lo sabia vn tal Don Gabriel Camarena, que no sabe si es vecino del Pueblo de Xalpa, y responde.

51.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Como quiere descargarse de los asesinatos y saqueos q. se hicieron con los Europeos, sin embargo de lo que tiene declarado á la pregunta treinta y dos, pues consta que despues del suceso de Dolores, en la noche del dies y seis, hacia empeño en persuadir que los Europeos, tanto los de allá como los de acá del Reyno, tenían resuelto entregarlo á los Franceses: que la España estaba perdida: que la junta central havia resultado traidora: que el consejo de Regencia havia sido nombrado por aquella, y por consiguiente devia serlo tambien, y por ultimo que los millones que se habian juntado en America contra la Francia, se habian desaparecido, lo qual junto con las proclamas que atribuye al Cura, a las que publicaban otros Gefes de la Ynsurreccion, diciendo que los Españoles Europeos eran tiranos, despotas, usureros, ambiciosos, Enemigos de la felicidad de la America, impios, traidores, libertinos, vilipendiadores del Sacerdocio, Asesinos de la Religion, del Rey y de la Patria, como otras muchas calumnias comunes al Gobierno español, demuestra que todos los Gefes de la Ynsurreccion procuraban encender vn odio encarnizado contra todos los Europeos, á que eran consiguientes las atrocidades referidas, Dixo: que despues de la Ynsurreccion hablo siempre de los Europeos en los mismos términos que lo habia he-

cho antes y como tiene declarado, y en quanto á lo que resulte de las proclamas del Cura y de otros Gefes de la Ynsurreccion, repite que ningun participio (h)a tenido en ellas, y responde.

En este estado, el Sor. Juez Comisionado mando suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la qual leida que le fué, dixo ser la misma que lleba hecha y su contenido la verdad, so-cargo del juramento que tiene prestado, en que se afirmó y ratificó y firmó con dicho Sor. Comisionado y conmigo el presente Escrivano, de que doy fee.

*Angel Abella* (rúbrica). *Ygn.º de Allende* (rúbrica).

Ante mi,

*Fran.º Salcido* (rúbrica).

En la tarde del mismo dia dies y siete, el citado Sor. Juez Comisionado, continuando la declaracion que quedo pendiente y teniendo presente al Declarante, vajo el juramento que tiene prestado, lo verifico: y en tal virtud,

52.<sup>a</sup> Preg.<sup>do</sup> Si el mismo ó alguno otro de sus confidentes ha tenido con los Estados Vnidos mas relaciones ó inteligencia de las expresadas, ó si las han tenido con Bonaparte ó alguno de sus Emisarios, para promover esta insurreccion, pues a mas de ser así el comun sentir, lo hace muy provable el empeño de dicho Bonaparte en revolucionar la America, y anunciarse en sus Gazetas del mes de Setiembre proximo pasado una revolucion muy proxima en ella sobre principios identicos á los que de hecho el Declarante y consortes tomaron por pretesto á la que se ha verificado: diga si há conocido y tratado al Gral. Frances Dalvimár: que combersaciones ha tenido con el a su trancito por San Miguel el Grande, y quanto sepa en razon de la pregunta, Dixo: que no sabe que haya havido mas relaciones directas ni indirectas con los Estados Vnidos que las que lleba expresadas, y mucho menos con Bonaparte ni alguno de sus Emisarios: que ha conocido al Gral. Frances Dalvimár a su transito por San Miguel el Grande el año de mil ochocientos ocho, concurriendo á verlo por mera curiosidad como casi todos los vecinos de la Villa: que lo vio dos veces en esta forma, y sucedio que en la primera se quejo de que llebaba una mandibula rota y con principios de co-